

Dimision del Empleo de Capitan de la segunda Compania de  
este Batallon de Milicia Nacional, fundada en la larga ausen-  
cia que tiene que hacer de esta Ciudad. Y la Conspicacion Al  
Pase a informe del Sr Comandante de este Batallon

D. Jines Mencion, Re-  
mision el Empleo de  
Teniente a la misma.

Se vio un memorial de D. Jines Mencion, renunciando el  
Empleo de Teniente de la segunda Compania de este Batallon de  
Milicia Nacional, fundada en la excepcion que le ante para ex-  
onerarse de este servicio por desempeñar el cargo de Brigador de esta  
Conspicacion. Y la Ciudad acuerdo: Pase a informe del Sr Coman-  
dante del Batallon.

M. Inf. de la Comision de  
Contribuciones sobre la  
solicitud de D. Maria  
Villalba.

Se ha dado cuenta de un informe de la Comision de Contribucio-  
nes en el memorial de D. Maria Villalba, vecina de la Ciudad de  
Alcala. sobre reclamacion de no deber pagar la Contribucion  
de Encaberramiento por ser Hacendada forastera; manifestando  
dicha Comision, que por el Testimonio que obra en este expediente  
aparece ser cierto el pago por Encaberramiento y Otensilibios que  
en el resultan hechos por la reclamante, y por lo tanto es acre-  
edora a que como hacendada forastera, no debio dar en encabe-  
rramiento, y la misma, teniendo la cuenta ese pago hecho an-  
teipado, y deduciendo de las contribuciones que deba abonar, como  
tal forastera. Que al mismo tiempo debera tenerse presente  
que si bien como forastera no paga en el Encaberramiento, si  
debera hacerlo en frutos civiles por la casa que tiene alquilada,  
y si resulta que en los años en que reclama el Encaberramiento  
tuvo la casa en alquiler, justo sera que ya que se la alquila del en-  
caberramiento, se la carguen los frutos civiles, que debio y debe pa-  
gar por la casa. Y por este solo hecho de acercarse a los Ayun-  
tamientos parados de injuntos en cargando Encaberramiento, sien-  
do forastera, dexando de decir debia pagar los frutos civiles por te-  
ner casa alquilada, es claro no va de buena fe, y usubo muy lige-  
ra en las imputaciones a los Ayuntamientos, y en los modos poco  
decorosos con que se expresa. En cuanto a el año presente si mil  
vechocientos treinta y seis no tiene encaberramiento, y si solo Otens-  
ilibios; pero tampoco tiene frutos civiles; y para que los pague  
por la casa debera dar relacion de lo que le produce, y segun ella  
le otorgara la Prudencia lo que le corresponda. Y enterada  
la Ciudad acuerdo: Se remitan originales estas diligencias al Sr. In-  
terendente de Rentas de esta Provincia para que provea lo conve-  
niente.

D. Manuel Moreno  
sobre los trabajos de la  
Carpenteria.

Se vio un oficio del Sr. D. Manuel Moreno fecha diez y siete  
del corriente, manifestando, que ocupado en reparar los perju-  
cios que se ha ocasionado la Biada de la noche del tres, y

